UNICEF VENEZUELA
Asistencia Técnica de Especialista en Neonatología
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)
Consultoría Nacional

1. Justificación

A partir del compromiso asumido por los países con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030 la comunidad internacional acordó acelerar los esfuerzos para asegurar los derechos de la niñez y adolescencia, especialmente el objetivo 2 y 3 que vincula hambre cero y una vida sana. En Venezuela, uno de cada cuatro niños que mueren antes de sus primeros cinco años es por causa de las complicaciones de un parto prematuro y esto representa aproximadamente 2.200 bebes al año.

Entre la medidas para ayudar a la madres y bebes prematuros se incluyen la planificación familiar, la prevención de las infecciones, el uso de antibióticos y mayor uso de la técnica madre canguro. En este sentido, el Método Madre Canguro (MMC) que consiste en la atención a los niños prematuros manteniéndolos en contacto piel a piel con su madre, constituye una técnica eficaz que fomenta la salud y el bienestar, tanto de los recién nacidos prematuros como de los nacidos a término, especialmente con bajo peso al nacer.

El MMC permite cubrir las necesidades del bebé en materia de calor, lactancia materna, protección frente a infecciones, estimulación, seguridad y amor. La OMS y UNICEF recomiendan este método por su eficacia y facilidad de aplicación para fomentar la salud y el bienestar, y su alto impacto en la reducción de las muertes infantiles. Su aplicación efectiva parte del mejoramiento de la capacidad de respuesta del personal que atiende en las salas de cuidado neonatal, así como de espacios acogedores y apropiados para la madre que facilite su apoyo y la lactancia materna.

Para la planificación, la coordinación y el desarrollo de las actividades orientadas a este objetivo, UNICEF requiere de un especialista en neonatología que brindará asesoría técnica, capacitación y seguimiento en el marco de los acuerdos de UNICEF con entidades del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y con otros Aliados estratégicos a nivel local.

2. Productos Esperados[1]

2.1. Plan y cronograma de trabajo acordado, sujeto a revisión cada tres meses.
2.2. Protocolo y/o manual adaptado e instrumentos a aplicar en la implementación del MMC.
2.3. Material informativo y educativo amigable para el personal de salud del centro materno y a las madres/padres sobre los beneficios del MMC y el uso de la faja.
2.4. Facilitación de talleres de capacitación al personal de salud que atiende en las salas de cuidados intensivos e intermedios de los recién nacidos prematuros en el MMC.
2.5. Facilitación de talleres de Consejería en Lactancia Materna dirigido al personal de salud y a las madres/padres en el servicio de neonatología del centro materno.

[1] Algunos productos pueden realizarse de manera paralela.

2.6. Informe que identifique las necesidades de dotación de materiales y equipos para la implementación del MMC en el centro materno piloto.
2.7. Mecanismo para el registro y sistematización de la información para la supervisión y monitoreo de los avances.
2.8. Informes trimestrales sobre los avances en los productos esperados de la consultoría.
2.9. Informe final sobre los avances, las barreras y cuellos de botella en los planes de trabajo de los aliados clave acordados con UNICEF, así como las recomendaciones.
2.10. Archivo fotográfico de calidad acerca del desarrollo de las actividades según especificaciones de UNICEF, con las debidas autorizaciones firmadas de los implicados, incluyendo las madres o padres de los recién nacidos.

3. Responsabilidades

3.1 Responsabilidades del consultor[2]:

3.1.1 Entregar todos los productos esperados en los tiempos acordados y con la calidad esperada por UNICEF;
3.1.2 Utilizar procedimientos que aseguren la calidad de la información presentada y se enmarquen, a nivel nacional e internacional, en las normativas y protocolos de pediatría y neonatología, así como los instrumentos legales en materia de derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo pueblos indígenas y discapacidad.
3.1.3 Asistir a las reuniones de seguimiento con UNICEF y con los aliados de la cooperación según sea el caso;
3.1.4 Documentar el consentimiento informado en los casos que sea requerido.
3.1.5 No representar a UNICEF ante cualquier persona o institución; y
3.1.6 Realizar y aprobar los siguientes cursos suministrados por UNICEF: a) Seguridad básica y avanzada sobre el terreno, b) Integridad, c) Igualdad de género, d) Prevención de acoso, acoso sexual y abuso de autoridad y e) Prevención de Abuso y Explotación Sexual.

3.2 Responsabilidades de UNICEF:

3.2.1 Proveer orientaciones técnicas y administrativas sobre el trabajo, revisar y aprobar el plan de trabajo y los productos esperados de esta consultoría;
3.2.2 Facilitar todos los contactos que el consultor necesite y facilitar las cartas de presentación con los aliados;
3.2.4 Proveer la metodología sobre análisis de barreras y cuellos de botella utilizada por UNICEF;
3.2.5 Facilitar la entrega de los documentos necesarios para la consultoría;
3.2.6 Facilitar acceso periódico a instalaciones y equipos de oficina necesarios para el cumplimiento del contrato;
3.2.7 Ejercer la representación institucional de UNICEF es exclusivamente responsabilidad de funcionarios/as autorizados/as de UNICEF.

En caso que UNICEF requiera de ajustes, lo comunicará al consultor antes de la finalización de los informes.

[2] Se refiere a consultor o consultora

4. Supervisión

La consultoría estará bajo la supervisión del Especialista de Salud y Nutrición, en estrecha coordinación con las áreas de Programas y Monitoreo y Evaluación.

La supervisión será permanente vía e-mail, teléfono u otros medios electrónicos disponibles, con reuniones mensuales para revisar los avances.

Los siguientes criterios serán utilizados para la evaluación final de la consultoría:

5.1. Calidad de todos los productos de acuerdo con su contenido técnico;
5.2. La redacción en español lógica, clara y concisa;
5.3. Todos los productos estén de acuerdo con los principios emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño;
5.4. Puntualidad en la entrega de todos productos.

Además de los productos entregados, la evaluación de la consultoría tomará en consideración otros elementos como: el desempeño y competencia técnica y profesional, incluyendo su comportamiento.

La revisión de los productos de la consultoría será realizada por UNICEF, y cuando sea requerido se tomará en consideración a los aliados de la cooperación.

5. Perfil

- Pediatra Neonatólogo con al menos 8 años de experiencia en el ejercicio profesional en servicios públicos o privados de neonatología.
- Conocimientos y experiencia en el manejo del Método Madre Canguro.
- Conocimientos y experiencia en el área de lactancia materna.
- Capacidad de coordinación de trabajo en equipo con grupos de centros de atención de salud, públicos y privados.
- Excelente capacidad para redacción de informes técnicos;
- Compromiso, puntualidad, y autonomía en la organización del trabajo asignado;
- Fluencia en español escrito y hablado.
- Con disponibilidad de tiempo completo.

Competencias requeridas: comunicación, trabajo con otros, compromiso por resultados, capacidad de análisis, toma de decisiones y acción, aplicación de conocimiento técnico, aprendizaje e investigación, planificación y organización.

6. Honoraria, Forma de Pago y Duración

El consultor debe presentar a UNICEF una propuesta técnica preliminar para el abordaje de los productos previstos en la consultoría (2 páginas máximo), el cronograma tentativo de la consultoría y el presupuesto detallado con los costos asociados por 10 meses, incluidos los honorarios profesionales.

La modalidad de pago se regirá por el siguiente esquema:

Entrega	Porcentaje de Pago	Producto
(1) Primer Trimestre	30%	Plan de Trabajo, estrategias, cronograma.
(2) Segundo Trimestre	30%	Informe de avance; incluye: identificación de protocolos e instrumentos a desarrollar, avances en la asesoría técnica, diseño de material educativo.
(3) Tercer Trimestre	40%	Informe final.

Estos pagos estarán asociados a la entrega de los productos, según el calendario acordado al inicio de la consultoría. Sin excepción, los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a una cuenta a nombre de la persona o institución contratada. En caso de no tener cuenta bancaria, la misma debe abrirse antes de comenzar el trabajo con UNICEF. El pago será realizado en moneda local.

En caso de que por invitación de UNICEF el consultor deba realizar un viaje internacional para intercambio de experiencias, UNICEF cancelará a parte los gastos de traslado y viáticos.

La consultoría requiere de 10 meses de trabajo, a partir del 15 de septiembre de 2017.

7. Derecho de Propiedad Intelectual

UNICEF se reserva el derecho de propiedad de la documentación producida a través de esta consultoría. El/la consultor(a) no tendrá derecho de autor sobre los documentos y bases de datos resultantes de esta consultoría.

8. Confidencialidad

Cualquier información relacionada a UNICEF, sus aliados, sus donantes, sus programas, proyectos y actividades que no sea pública y el consultor consigue a través de esta consultoría debe permanecer estrictamente confidencial.

9. Inmunidades y Privilegios

UNICEF declara expresamente que, como Organismo Internacional perteneciente al sistema de las Naciones Unidas, está amparado por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de febrero de 1946 y conforme con la ley aprobatoria del “Convenio entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Gobierno de Venezuela”, firmada en Caracas el 25 de octubre de 1967 y registrado en Gaceta Oficial No. 28.757 de fecha 18 de octubre de 1968.

10. Otras Condiciones

En virtud de que los términos de referencia se realizan en función de la entrega de productos específicos en tiempos delimitados, por un monto de honorarios establecido, UNICEF no reconoce cargos, extensión de tiempo, o responsabilidad adicional por rubros como vacaciones, licencias de maternidad o paternidad, sobretiempo, impuestos al ingreso del contratista, seguro médico, etc.

UNICEF es un organismo internacional neutral e independiente, sin vinculación alguna con tendencias políticas. En consecuencia, es requisito para los consultores adherirse al principio de neutralidad de la organización, evitando participación en actividades de proselitismo político durante su vinculación con UNICEF.